



VISTO: el Informe N° D00055-2020-SUTRAN/GP de fecha 28 de abril de 2020, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación a los inspectores de la SUTRAN, a los servidores civiles que han aprobado la evaluación del programa curricular de acreditación del inspector- SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre de 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el punto 4 de la Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 0055-2020-SUTRAN-GP, con fecha 28 de abril de 2020; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como inspector al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Ancash, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, para realizar acciones de Fiscalización de Servicios de Tránsito.

Asimismo, se informa la acreditación de quienes aprobaron la evaluación para la acreditación de inspectores de la SUTRAN; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo 01, de la presente resolución, para su acreditación en Fiscalización como Inspector de Tránsito (Tr), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación en Fiscalización como Inspector de Tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR en Fiscalización como Inspector de Tránsito (Tr), a los servidores civiles que se detallan en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la acreditación en Fiscalización como Inspector de Tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN".

Artículo 3°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de en Fiscalización de Servicios de Tránsito y/o de las Unidades Desconcentradas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexos 01 de la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se

encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIELLA CANALES HERNANDEZ
GERENTE
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Anexo N° 01**Materia:** en Fiscalización como Inspector de Tránsito (Tr)

GAT/UD ANCASH		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	RONCAL CARO EMILIO ENRIQUE	Tr-264-20

GAT/UD CUSCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	MAMANI CAMERO GENNIFER JOHANNA	Tr-265-20
2	POLO ALVAREZ JULISSA CAROLINA	Tr-266-20
3	QUISPE PAREJA JORGE	Tr-267-20
4	VARGAS AVALOS SANTIAGO	Tr-268-20
5	VASQUEZ UMERES STEVENSON MOZART	Tr-269-20
6	VILLAFUERTE SALAZAR OSCAR	Tr-270-20
7	VILLAFUERTE YUNGURI MARTHA	Tr-271-20
8	YAHUAYRI MAMANI ROGER ELISBAN	Tr-272-20
9	ZEGARRA VARGAS JHERSON JHORDY	Tr-273-20

GAT/UD HUÁNUCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	SOLORZANO INGA BRUCE MARLON	Tr-274-20
2	CADILLO GUTIERREZ ANGEL HERMINIO	Tr-275-20
3	CECILIO UZURIAGA BETY	Tr-276-20
4	REPETTO OLIVARES LUIS ENRIQUE	Tr-277-20
5	SALAS ESTEBAN MOISES	Tr-278-20
6	SALDAÑA FALCON MARITZA ESTELA	Tr-279-20
7	SHAPIAMA NIÑO CRISTHIAN YHON	Tr-280-20
8	SOLANO RIVERA ANITA CLELIA	Tr-281-20
9	TRUJILLO DUEÑAS BRIAN JONATHAN	Tr-282-20
10	ZAMBRANO SLEE MARIE INGRID	Tr-283-20

GAT/UD JUNIN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	BALDEON ANGULO JIMMY ANDRES	Tr-284-20
2	BERRIOS VALDIVIEZO JULIO ALBERTO	Tr-285-20
3	BIMINCHUMO HUARNICHE JOSE MANUEL	Tr-286-20
4	CHAGUA CUCHO JUAN CARLOS	Tr-287-20
5	DE LA CRUZ PARINANGO SAUL	Tr-288-20
6	ESTRELLA VEGA MIRIAM PILAR	Tr-289-20
7	GAMARRA ZARATE ROGER CRISTIAN	Tr-290-20
8	GERONIMO GUADALUPE FREDDIE ROMAN	Tr-291-20
9	GONZALO GILVONIO SIMON SIXTO	Tr-292-20

10	LINDO OLIVERA LUZ ELIANA	Tr-293-20
11	LORA HUANAY MARIA CECILIA	Tr-294-20
12	OBISPO ROMERO SERGIO ANTONIO	Tr-295-20
13	OLAZO VILLENA ELIZABETH LILIANA	Tr-296-20
14	PEREZ GAMBINI MIGUEL HUMBERTO	Tr-297-20
15	QUISPE COLLAZOS CESAR ALBERTO	Tr-298-20
16	RAQUI PEREZ ZULMA KATHERINE	Tr-299-20
17	RETUERTO ATENCIO JESUS	Tr-300-20
18	REYNOSO LUNAREJO JOSE MIGUEL	Tr-301-20
19	RICALDI FABIAN FELIX EDUARDO	Tr-302-20
20	RIVERA GUILLERMO JHON CHARLLES	Tr-303-20
21	ROSADO DELGADO CESAR ANTONIO	Tr-304-20
22	SANABRIA VALENCIA GEOVANNA HAYDEE	Tr-305-20
23	SANCHEZ SALDAÑA MIGUEL ENRIQUE	Tr-306-20
24	TAMBINI ROMERO JOSE LUIS	Tr-307-20
25	TAYPE TAIPE NANCY MARIBEL	Tr-308-20

GAT/UD LA LIBERTAD		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ALAYO ESPARRAGA EDBIR	Tr-309-20
2	ARBULU INCIO CESAR AUGUSTO	Tr-310-20
3	BARRERA FERNANDEZ HECTOR HUGO	Tr-311-20
4	CASTILLO DESPOSORIO MARIANO NILO	Tr-312-20
5	CORNEJO SOSA HERNAN RAFAEL	Tr-313-20
6	GOMEZ COLCHADO CRISTIAN SAMUEL	Tr-314-20
7	HUAMANCHUMO FERNANDEZ ERICK HELBERT	Tr-315-20
8	HUIDOBRO QUINONES OSCAR DANIEL	Tr-316-20
9	IZURIETA SANCHEZ EMILIO ENRIQUE	Tr-317-20
10	LAZO DIAZ OSBER HANS DIDIER	Tr-318-20
11	NINAQUISPE CARDENAS ANA LUCY	Tr-319-20
12	QUIROZ TEJADA ANDY MIGUEL	Tr-320-20
13	RODRIGUEZ AZABACHE MARIA ALEJANDRA	Tr-321-20
14	RODRIGUEZ SUAREZ LUIS MANUEL	Tr-322-20
15	ROSAS CAMPOS DRIK FRANK	Tr-323-20
16	SALAS ARTEAGA VICTOR HUGO	Tr-324-20
17	SALGADO GUARDERAS MARIO MANUEL	Tr-325-20
18	SERNAQUE ALVAREZ CHRISTIAN PAUL	Tr-326-20
19	VALLE LUJAN JESSICA TAMAR	Tr-327-20
20	VERCELLI ESQUERRE FRANKLIN RAFAEL	Tr-328-20
21	VIDARTE AYESTA ERNESTO MANUEL	Tr-329-20

GAT/UD MADRE DE DIOS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ENCISO YANQUI EDWIN JORDY	Tr-330-20
2	GAMARRA HUISA MAGDALENA	Tr-331-20
3	LAZARO PUMA LIVIA CARINA	Tr-332-20
4	LOPEZ OVIEDO GIOVANNA	Tr-333-20
5	QUISPE GUERRA ANDRES FELIPE	Tr-334-20
6	SAJAMI RUIZ PEDRO BELKI	Tr-335-20
7	VILLASANTE RENGIFO NEESKENS	Tr-336-20
8	VILLAVERDE NICOLAS LIDIA VANESA	Tr-337-20
9	YUPANQUI QUISPE JUAN JULIAN	Tr-338-20

GAT/UD MOQUEGUA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ARANA IQUIRA RONALD ENRIQUE	Tr-339-20
2	DE LA GALA ZAVALA ABEL GUSTAVO	Tr-340-20
3	DONOSO ROMERO MASSIEL DE LOURDES	Tr-341-20
4	FLORES CHAMBI WALTER DANIEL	Tr-342-20
5	MENENDEZ CASTILLO EVELYN DEL ROSARIO	Tr-343-20
6	SALAS MAMANI VICTOR RAUL	Tr-344-20
7	SANTISTEBAN LOPEZ JAIME	Tr-345-20
8	SIERRA PUMA WALTER DANIEL	Tr-346-20
9	VELARDE ADUVIRE RUBI DAYANA	Tr-347-20

GAT/UD PIURA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	AGURTO FARFAN RICARDO JESUS	Tr-348-20
2	FERNANDEZ REGALADO JOSE WILFREDO	Tr-349-20
3	QUEZADA PALACIOS INGRID DENISSE	Tr-350-20
4	QUIROZ SALAZAR SONIA	Tr-351-20
5	RETO MANRIQUE JOSE ALEXANDER	Tr-352-20
6	RETO SOLIS SHIRLEY VANESSA	Tr-353-20
7	RUIZ CHIRA CESAR AUGUSTO	Tr-354-20
8	SILVA RUIZ DANTE HUGO	Tr-355-20
9	SOBRINO NOLE ARNOLD EDISON	Tr-356-20
10	SUCLUPE HERRERA DENNIS MOISES	Tr-357-20
11	VALLENAS QUIROS EDGAR RENATO	Tr-358-20
12	VIZCARDO YARLEQUE SOCORRO ISABEL	Tr-359-20

GAT/UD SAN MARTIN		
-------------------	--	--

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CALLE ALVARADO OSCAR EDUARDO	Tr-360-20
2	CASTILLO ARMAS GIAN POLL	Tr-361-20
3	GOMEZ BAUTISTA SHIRLEY SOLEDAD	Tr-362-20
4	RAMIREZ DEL AGUILA JOSIEL WALDEMAR	Tr-363-20
5	SERRANO SANCHEZ OSCAR ADOLFO	Tr-364-20
6	SORIA RIVAS JORGE LUIS	Tr-365-20
7	TORRES CUBAS CLEYSER	Tr-366-20
8	URIARTE SOPLIN NEYVER	Tr-367-20

GAT/UD TACNA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	MAMANI ACOSTA JAKELIN ROSARIO	Tr-368-20
2	MEJIA MAMANI WILBER MARCOS	Tr-369-20
3	NIETO CONTRERAS FLORENCIA MARTINA	Tr-370-20
4	PACA PACO LUIS MIGUEL	Tr-371-20

GAT/UD TUMBES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ESCALANTE OVIEDO ERICK	Tr-372-20
2	GARNIQUE RIVADENEIRA MARCOS ALEJANDRO	Tr-373-20
3	RODRIGUEZ GUTIERREZ RUBEN	Tr-374-20
4	TORRES NIZAMA ENRIQUE EXEQUIEL	Tr-375-20
5	VALDIVIA RIOS OMAR DAVID FELIPE	Tr-376-20
6	ZEGARRA CARLOS VICTOR ARQUIMENES	Tr-377-20